

SITUACIÓN ACTUAL					CON LA LEY 27/2011						
CLASE	EDAD (AÑOS)	PERIODO PREVIO DE COTIZACIÓN	BASE REGULADORA (BR)	PORCENTAJE SOBRE LA BR POR AÑO DE COTIZACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES	EDAD (AÑOS)	PERIODO PREVIO DE COTIZACIÓN	BASE REGULADORA (BR)	PORCENTAJE SOBRE LA BR POR AÑO DE COTIZACIÓN	CONDICIONES PARTICULARES	
Ordinaria	65	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta o asimilada a la de alta o no alta.</li> </ul>	67	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante	$B_x = \sum_{i=1}^{24} B_i + \sum_{i=25}^{30} B_i \frac{I_x}{I_i}$		Situación de alta o asimilada a la de alta o no alta.	
						65					38 y 6 meses
						60					15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante
Mutualista con coeficiente reductor	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta o asimilada de alta.</li> <li>Haber pertenecido a cualquier mutualidad laboral de trabajadores por cuenta ajena con anterioridad a 1/1/1967.</li> </ul>	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta o asimilada a la de alta.</li> <li>Haber permanecido en cualquier mutualidad laboral de trabajadores por cuenta ajena con anterioridad a 1-1-1967.</li> </ul>		
Anticipada con coeficiente reductor	61	30 años			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta y:</li> <li><b>Baja voluntaria</b> y haber percibido indemnización recogida en acuerdo colectivo o contrato individual de prejubilación y haber percibido en los dos años anteriores una indemnización equivalente al importe de la prestación de desempleo más las notas de convenio especial.</li> <li><b>Baja forzosa</b> en los 6 meses inmediatamente anteriores al hecho causante como demandante de empleo.</li> </ul>	61 (Baja forzosa)	33		<ul style="list-style-type: none"> <li>Causa de la baja no imputable a la libre voluntad del trabajador:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Despido colectivo por causas económicas, autorizado por autoridad laboral.</li> <li>- Despido objetivo por causas económicas.</li> <li>- Extinción del contrato por resolución judicial.</li> <li>- Muerte, jubilación o incapacidad del empresario individual o extinción de personalidad jurídica del contratante.</li> <li>- Extinción del contrato por fuerza mayor.</li> </ul> </li> <li>Haber permanecido inscrito en los 6 meses inmediatamente anteriores al hecho causante como demandante de empleo en la correspondiente oficina de empleo.</li> <li>Mujer trabajadora víctima de violencia de género</li> </ul>		
Parcial	60	30 años			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta en jornada a tiempo completo.</li> <li>Condición de mutualista.</li> <li>Celebración de contrato de relevo.</li> <li>Reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>	60	30			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta en jornada a tiempo completo.</li> <li>Celebración de contrato de relevo.</li> <li>Reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>	
						61					30
						65					15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante
Trabajos penosos	52	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación en alta o asimilada al alta.</li> <li>Cotización en actividades: Mar, Carbón, Estatuto Minero, Personal de vuelo de trabajos aéreos, discapacitados en 65% o más.</li> </ul>	52	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>		
Discapacitados en 45% o más	58	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta o asimilada al alta.</li> <li>Grado de discapacidad.</li> </ul>	56	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>		
Bomberos Ertzaintza	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta.</li> <li>Haber pertenecido al colectivo.</li> </ul>	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>		
Artistas con coeficiente reductor	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta o asimilada al alta.</li> <li>Haber pertenecido a este colectivo.</li> <li>Cantantes, bailarines y trapacistas con 8 años trabajando la especialidad durante los 21 años anteriores, no tienen coeficientes reductores de la edad.</li> </ul>	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>		
Toreros	55	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta o asimilada al alta y 150 festejos: matadores, rejoneadores y novilleros.</li> <li>En 200 festejos: banderilleros, picadores y toreros cómicos.</li> </ul>	55	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>		
	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Alta o asimilada al alta:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puntilleros con 250 festejos.</li> <li>- Mozos de estoque y de rejones con 250 festejos no se aplican coeficientes reductores.</li> </ul> </li> </ul>	60	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante		<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>		
Especial 64 años	64	15 años y 2 dentro de los 15 años anteriores al hecho causante			<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta y sustitución simultánea por otro trabajador en demanda de empleo.</li> </ul>					<ul style="list-style-type: none"> <li>Situación de alta, con jornada a tiempo completo o parcial y reducción de jornada entre 25% - 75%.</li> </ul>	

SUPRIMIDA

CUADRO 2

PROLONGACIÓN VOLUNTARIA DE LA VIDA LABORAL	
COEFICIENTE LABORAL	
VIGENTE	REFORMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2% por cada año completo desde los 65 años de edad hasta el cumplimiento del hecho causante en la pensión.</li> <li>• 3% cuando se justifiquen 40 años cotizados al cumplimiento de los 65 años, por cada año, a partir del cumplimiento de los 65 años de edad, hasta el hecho causante de la misma</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2% por cada año completo a partir de los 67 años de edad para períodos cotizados inferiores a 25 años.</li> <li>• 2,75% por cada año completo a partir de los 67 años de edad para beneficiarios con períodos cotizados entre 25 y 37 años.</li> <li>• 4% por cada año completo a partir de los 65 o 67 años cuando se justifiquen 38 años y 6 meses cotizados.</li> </ul>

CUADRO 3

INTEGRACIÓN DE LAGUNAS	
A efectos de determinar la base reguladora de la pensión de jubilación, los meses que formen parte del período de cálculo, en los que no haya existido la obligación de cotizar, se integrará con:	
VIGENTE	REFORMA
La base mínima de cotización vigente en cada momento para trabajadores mayores de 18 años	<p>Si en los 36 meses previos al período de cálculo de la base reguladora existiesen cotizaciones, cada uno de los meses da derecho a la integración de 1 mensualidad con laguna hasta un máximo de 24.</p> <p>Las correspondientes a los primeros 24 meses con la base mínima de cotización vigente en cada momento para trabajadores mayores de 18 años y el resto con el 50% de la misma.</p>

CUADRO 4

PENSIÓN DE ORFANDAD	
BENEFICIARIOS	
VIGENTE	REFORMA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menores de 18 años o mayores incapacitados</li> <li>• Si el huérfano no trabaja o, si lo hace, percibe rentas inferiores al SMI en cómputo anual, la pensión se prolonga hasta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 22 años: huérfanos simples</li> <li>- 24 años: huérfanos absolutos</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menores de 21 años o mayores incapacitados</li> <li>• Si el huérfano no trabajo o, si lo hace, percibe rentas inferiores al SMI en cómputo anual, la pensión se prolonga hasta los 25 años.</li> </ul> <p>Aplicación paulatina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 23 años en 2012</li> <li>- 24 años en 2013</li> </ul>

**CUADRO 5**

<b>MUERTE Y SUPERVIVENCIA</b>	
<b>PENSIÓN DE VIUDEDAD. PORCENTAJE SOBRE LA BASE REGULADORA</b>	
<b>VIGENTE</b>	<b>REFORMA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 52% sobre la Base Reguladora.</li> <li>• 70% sobre la Base Reguladora siempre que se acrediten:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargas familiares</li> <li>- Carencia de rentas</li> <li>- Que la pensión constituya la única o principal fuente de ingresos</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 52% sobre la Base Reguladora.</li> <li>• 70% sobre la Base Reguladora siempre que se acrediten:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cargas familiares</li> <li>- Carencia de rentas</li> <li>- Que la pensión constituya la única o principal fuente de ingresos.</li> </ul> </li> <li>• 60% siempre que:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Edad igual o superior a 65 años</li> <li>- No tener derecho a otra pensión</li> <li>- No percibir rentas de trabajo por cuenta propia o ajena</li> <li>- Si se perciben rentas distintas a las de trabajo, no superar el límite de ingresos para obtener la cuantía mínima de la pensión.</li> </ul> </li> </ul> <p>* Aplicación paulatina en 8 años.</p>
<b>PENSIÓN DE VIUDEDAD. BENEFICIARIOS SIN PENSIÓN COMPENSATORIA CUANDO HAN TRANSCURRIDO MENOS DE 10 AÑOS ENTRE SEPARACIÓN/DIVORCIO (ANTERIOR A 1-1-2008) Y FALLECIMIENTO</b>	
<b>VIGENTE</b>	<b>REFORMA</b>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de hijos comunes o beneficiario de edad superior a 50 años en el momento del fallecimiento</li> <li>• Separación/divorcio anterior a 1 de enero de 2008</li> </ul>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de hijos comunes o beneficiario de edad superior a 50 años en el momento del fallecimiento</li> <li>• Separación/divorcio anterior a 1 de enero de 2008</li> </ul> <p>Sin necesidad de que concurren los requisitos anteriores: Se amplía a los beneficiarios mayores de 65 años que no perciban pensión, siempre que la duración del matrimonio haya sido superior a 15 años.</p>

*Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE de 2 de agosto de 2011)*